COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Hernandarias, 19 de Mayo de 2014.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Hernandarias
P r e s e n t e:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 714/2.013**, reunida para la evaluación de las ofertas en el marco del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014,** convocado para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S",** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

1. **GABVER SERVICIOS GENERALES, con RUC N° 4553351-2, de Gabriel Angel Ortega Verón.**
2. **INTELFLY S.A., con RUC Nº 80055617-8.**
3. **C.M.G.V. GRAFIC, CON RUC Nº 3193461-7, de Cristián Manuel González Viera.**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los **requisitos sustanciales exigidos** el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GABVER SERVICIOS GENERALES		C.M.G.V. GRAFIC		I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	INTELFLY S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple		Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas)							
A) Formulario de Oferta *	X		X		A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03*	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales.					**III. Documentos legales para Oferentes individuales**		
PERSONAS FÍSICAS					**PERSONAS JURÍDICAS**		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	X		X		a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No corresponde		No corresponde		c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, como poder suficiente otorgado por Escritura Pública; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL
1-	GABVER SERVICIOS GENERALES	**Gs. 114.529.125 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Quinientos Veinte y Nueve Mil Ciento Veinte y Cinco).-**
2-	INTELFLY S.A.	**Gs. 109.656.850 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta).-**
3-	C.M.G.V. GRAFIC	**Gs. 111.989.845 (Guaraníes Ciento Once Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco).-**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más baja para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa **INTELFLY S.A.** por el monto de **Gs. 109.656.850 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta), IVA INCLUIDO,** la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **INTELFLY S.A.,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a efectuar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos de la **ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Num. 20 Puntos: a) CAPACIDAD LEGAL, b) CAPACIDAD FINANCIERA, c) CAPACIDAD TECNICA y d) EXPERIENCIA del PBC,** lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente con los documentos presentados en su oferta, que se detallan en los cuadros siguientes:.--

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO FORMAL	INTELFLY S.A.	
	Cumple	No Cumple
1) Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
2) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
3) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
4) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X	
5) Balances de los 3 (tres) últimos años (2010, 2011, 2012)	X	
6) Capacidad Técnica (Ofertas que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente y que su actividad comercial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar).	X	
7) Copias de contratos ejecutados en los últimos 3 (tres años) sean estas con empresas públicas y/o privadas, provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X	
8) Experiencia de la firma de 3 (tres) años en el ramo (como mínimo).	X	
9) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X	

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA INTELFLY S.A.								
Concepto	Formula	2010	2011	2012	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	1.046.706.496	1.081.657.399	1.139.263.396	3.267.627.291	1.089.209.097,00	220,13	CUMPLE
	Pasivo Corriente	0	9.098.144	5.745.943	14.844.087	4.948.029,00		
Concepto	Formula	2010	2011	2012	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Endeudamiento	Pasivo Total	0	9.098.144	5.745.943	14.844.087	4.948.029,00	0,00	CUMPLE
	Activo Total	1.046.706.496	1.081.657.399	1.139.263.396	3.267.627.291	1.089.209.097,00		
Concepto	Formula	2010	2011	2012	Total de los 3 últimos años	Promedios de los 3 últimos años	Coeficiente Medio	Resultado
Rentabilidad	Utilidad neta	39.636.481	24.560.121	57.910.288	122.106.890	40.702.296,67	0,04	CUMPLE
	Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000	1.000.000.000,00		

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa **INTELFLY S.A.,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.014 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado a licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04-2014,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER´S",** a la Empresa **INTELFLY S.A.,** por la suma total de **Gs. 109.656.850 (Guaraníes Ciento Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Lic. Fernando Zárate
Asesor Informático

.....
Lic. Ever Florentín
Asesor Económico

.....
Abog. Esteban Gómez
Asesor Jurídico UOC